



Ayuntamiento de Cumbres Mayores

Expediente n.º: 194/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licitación Construcción piscina Municipal en Cumbres Mayores

Interesado: Ayuntamiento de Cumbres Mayores

Fecha de iniciación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando el proyecto de construcción e instalación de una piscina municipal en el municipio de Cumbres Mayores, redactado por D. Pedro Conejo Olivo y cuyo importe total es de 415.634,64 €.

Considerando necesaria la ejecución de las obras del referido proyecto, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 18 de junio de 2018 suscrita por el técnico de Obras de este Ayuntamiento.

Considerando que la anterior licitación se declaró desierta, mediante decreto de alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2018, por falta de licitadores.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el certificado de Intervención acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente, 156 a 158 del citado cuerpo legal.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso



Ayuntamiento de Cumbres Mayores

podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, en vista de lo cual se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**

Primero.- Aprobar el proyecto de construcción e instalación de piscina municipal redactado por D. Pedro Conejo Olivo.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de las obras del proyecto de **CONSTRUCCIÓN E ISNTALACIÓN**, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159 LCSP, con un presupuesto base de licitación de CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CUARENTA Y CINCO céntimos de euros (181,945,45 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO céntimos de euro (38.208,54 €), lo que supone un total de DOSCIENTOS CEINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE céntimos de euro (220.153,99 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CUARENTA Y CINCO céntimos de euros (181.945,45 €), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a las aplicación presupuestarias 342-62201 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente: D. Ramón González Castaño, Alcalde de la Corporación.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Cristóbal Sánchez Herrera, Secretaria Interventor de la Corporación.

D. Mónica Lozano Calvo, Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento

Ayuntamiento de Cumbres Mayores



Ayuntamiento de Cumbres Mayores

D. Manuel Sabido Carranza, Tesorero municipal..

Secretaria: D^a. Encarnación Moreno Barbosa, Auxiliar Administrativa.

Quinto.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Sexto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.